



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 022-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0046-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025; Oficio N° 0032-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha de recepción 21.FEB.2025; Proveído N° 1228-2025-DGA, de fecha 21.FEB.2025; Informe N° 0216-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 21.FEB.2025; y, Oficio N° 0129-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 21.FEB.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0046-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025, se resuelve: *"APROBAR la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2025-UNAAT; el mismo que queda establecido según el anexo que forma parte de la presente Resolución"*; dentro de dicho Plan, en el numeral IX. RECURSOS, se establece el costo por el servicio de revisión por otoscopios;

Que, mediante Oficio N° 0032-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha de recepción 21.FEB.2025, la Presidenta del Comité de Admisión, solicita al Director General de Administración, el servicio de revisión médica con otoscopio, como medida de seguridad a fin de evitar incidencias que pongan en riesgo el normal desarrollo del examen de admisión 2025-I, cuyo servicio se encuentra considerado dentro de la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I. Documentación que es traslada a la Unidad de Abastecimiento, con Proveído N° 1228-2025-DGA, de fecha 21.FEB.2025, para su atención e informe técnico respectivo;

Que, ahora bien, mediante el Informe N° 0216-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 21.FEB.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica respecto a la contratación de servicio médico para revisión con otoscopio a los postulantes dentro del desarrollo del examen de Admisión 2025-I; precisando que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, la Unidad de Abastecimiento declara Procedente la aplicación de la modalidad de Encargo Interno, por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo tanto, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago de servicio médico para revisión con otoscopio a los postulantes dentro del desarrollo del examen de Admisión 2025-I de la UNAAT, por el importe de S/ 1,800.00 soles; asimismo, se propone que la actividad tendrá como fecha de inicio viernes 21/02/2025 y culminación el domingo 23/02/2025.*
- *Asimismo, se propone que el responsable del encargo sea a nombre de la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES – Presidente del Comité de Admisión.*

Que, con Oficio N° 0129-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 21.FEB.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0115, por el importe de S/ 1,800.00 soles, para otorgamiento del Encargo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 022-2025-UNAAT/DGA



Interno para el pago de servicio médico de revisión con otoscopio a los postulantes al Examen de Admisión 2025-I;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0047-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma,

Que, el numeral 7.3 de la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, precisa lo siguiente: *"El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto";* asimismo, señala en su numeral 7.17: *"Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES - Presidente del Comité de Admisión**, identificada con DNI N° 09929908, para el **Pago de servicio médico para revisión con otoscopio a los postulantes dentro del desarrollo del examen de Admisión 2025-I**, por el **importe total de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y Específica de Gasto: 2.3.27.1498 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día viernes 21/02/2025 y fecha de culminación el día domingo 23/02/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

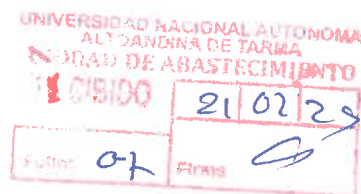
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
PCD
OPP
UA - Expediente
UTC
21 - Resp. G. I.
Archivos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(s)



Recibido
GPM/SG
21-02-2025